

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

MEMORANDO DCC-782-2025

PARA: GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Katherine Martinez

DE: KATHERINE MARTINEZ
Directora de Cambio Climático, encargada

ASUNTO: EIA CAT II “REHABILITACIÓN ASFALTANDO CALLES DE TONOSÍ (8 PASOS– IGLESIA DE BUENOS AIRES Y PUNTOS CRÍTICOS: QUEBRADA GUAYABO (200 M) Y QUEBRADA LA GUILLERMINA (200 M)”

FECHA: 05 de junio de 2025



En atención al **MEMORANDO-DEEIA-0325-2605-2025**, en el análisis y la revisión del documento del Estudio de Impacto Ambiental CAT II, del proyecto denominado **“REHABILITACIÓN ASFALTANDO CALLES DE TONOSÍ (8 PASOS– IGLESIA DE BUENOS AIRES Y PUNTOS CRÍTICOS: QUEBRADA GUAYABO (200 M) Y QUEBRADA LA GUILLERMINA (200 M)”** a desarrollarse en el corregimiento de El Bebedero, distrito de Tonosí y provincia de Los Santos, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, S.A.**

Según el informe técnico **DCC-081-1-2025**, desarrollado por la Dirección de Cambio Climático, compartimos las conclusiones de esta segunda nota aclaratoria:

Adaptación:

5.8.2.1 Análisis de Exposición

- No se tienen comentarios adicionales.

5.8.2.2 Análisis de capacidad adaptativa

- No se tienen comentarios adicionales.

5.8.2.3 Análisis de Identificación de Peligros o Amenazas

- No se tienen comentarios adicionales, se recomienda para futuros estudios que el consultor tome en cuenta que el objetivo de este punto es poder observar el alcance de la mancha de inundación modelada en el área del proyecto y sus posibles impactos.



DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

5.8.3 Análisis e Identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia

- No se tienen comentarios adicionales.

9.8 Plan para reducción de los efectos del cambio climático

- Sin comentarios.

9.8.1. Plan de adaptación al cambio climático

i. Objetivos del plan de adaptación: Sin comentarios.

ii. Formulación de medidas de adaptación:

- Comentario: Sin comentarios.

iii. Plan de Monitoreo:

- Comentario: Se recomienda elaborar un cuadro que desglosé cada amenaza junto con su correspondiente medida de adaptación por fase de desarrollo de proyecto, donde se identifique el tiempo, el equipo responsable y cómo estará reportando el cumplimiento de cada medida de adaptación a implementar, a fin de facilitar la comprensión del plan de monitoreo propuesto.

Mitigación:

4.4 Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)

1. El promotor no ha identificado de manera adecuada las fuentes de emisión, conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 2 del miércoles 27 de marzo de 2024. Se le solicita al promotor complementar la identificación de fuentes de GEI incorporando las emisiones provenientes de fuentes fijas, particularmente las asociadas al funcionamiento de los generadores eléctricos mencionados.
2. Para el desarrollo de los aspectos generales de mitigación en los Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), se debe utilizar como guía metodológica la Resolución No. DM-01113-2024, del 12 de junio de 2024.

9.8.2 Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementarán para reducir las emisiones de GEI)

1. En el subcapítulo 9.8.2 (Plan de Mitigación), el promotor debe incorporar las fuentes de emisión que no han sido previamente identificadas, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la normativa vigente. Se observa la ausencia de medidas de mitigación específicas para las emisiones derivadas de fuentes fijas. Cada una de estas fuentes debe

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

contar con **medidas de mitigación concretas**, así como con un **cronograma de implementación, responsables designados e indicadores de cumplimiento verificables**.

Para cualquiera consulta deberá contactar a la secretaría de la Dirección para una cita virtual mediante el correo eiacambioclimatico@miambiente.gob.pa

Atentamente,
KM/kmc